



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA
SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120230074500

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo ordenado por el JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, mediante fallo de tutela emitido el 8 de marzo de 2024 y notificado en la misma fecha, por medio del cual: *“ORDENAR al Dr. JAIRO MANCILLA MARTINEZ, en su calidad de Juez 25 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la sede descentralizada de Kenedy, Bogotá, o quien haga sus veces, resuelva la solicitud sobre la notificación del demandado dentro del proceso con radicado 11001410375120230074500 presentada desde el desde el 15 de noviembre de 2023, en el término perentorio de tres (3) días. Del cumplimiento deberá dar aviso este Despacho”*.

En cumplimiento de lo anterior se profirió el auto fechado 28 de febrero de 2024, notificado en estado del 29 de misma calendatura, en el cual se resolvió negativamente sobre las diligencias de notificación allegadas por el demandante por falta de cumplimiento de los presupuestos de los artículos 291 y 292 del C.G.P, así como artículo 8 de la ley 2213 de 2022, auto este que no fue recurrido dentro del término de ejecutoria.

En estos términos, se da cumplimiento a lo decidido por el Juez de tutela, quien no ordenó de manera expresa dictar sentencia o tener por notificada a la pasiva.

Se requiere a la parte ejecutante para que integre el contradictorio a fin de dar celeridad al proceso.

Por secretaría, remítase copia del auto fechado 29 de febrero de 2024 y el presente al JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, a fin de acreditar el cumplimiento del fallo tutelar.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 024 de fecha 14 de marzo de 2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

El Secretario,

CHRISTIAN SEBASTIAN MENESES LOPEZ